REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 10 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario que solicita la suspensión del Curso Introductorio 1990, hasta tanto se pueda arribar a condiciones normales que permitan el cometido del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Facultad Regional se interrumpió el dictado del Curso, como consecuencia de que los docentes contratados han dejado de dictar el mismo.

Que el Curso Introductorio es una disposición de este Consejo Superior que cuenta con el aval de toda la comunidad Universitaria, tal como fuera declarado en su momento en las Jornadas de Discusión Académica.

Que no deben confundirse las disposiciones institucionales que hacen al funcionamiento de la Universidad con los conflictos particulares de orden gremial.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo propuesto por la Resolución N° 10

REGISTRADO
ING. ESTEBAN J. LAMANNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, de suspender el dictado del Curso Introductorio 1990, hasta tanto se pueda arribar a condiciones normales para permitir el cometido del mismo.

ARTICULO 2°.- Encomendar al Consejo Académico y al señor Decano de esa Facultad Regional que adopten las medidas conducentes a lo dispuesto por la Resolución N° 370/89 del Consejo Superior, referente a la oganización y el dictado del Curso Introductorio 1990.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 28/90.-

U.T.N.
dac.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO